



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 372 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
23/06/2023

E.1570-23- ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 2 - Lic. Pública N° 04/22 - COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO ACCESIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES – 2° llamado (Exp. 1904/22)

VISTO, los expedientes N°1904/22 de fecha 05 de Mayo de 2022 y 1570/23 de fecha 09 de junio de 2023, las Resoluciones Rectorales N°120/23 de fecha 16 de febrero de 2023, N° 228/23 de fecha 04 de abril de 2023, N° 294/23 de fecha 09 de mayo de 2023, la Ley N°13.064, el Decreto PEN N°691/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N°120/23 de fecha 16 de febrero de 2023 se autorizó el procedimiento implementado para la Licitación Pública N° 04/2022, referente a la obra denominada “COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO ACCESIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES – 2° llamado“ y adjudicó la misma a la Empresa “CODYAR SRL” (CUIT 30-70932088-9), en la suma de \$14.098.521,09 (Catorce Millones Noventa y Ocho Mil Quinientos Veintiuno con 09/100 pesos) para ser ejecutada en un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que, por Resolución Rectoral N°294/23 de fecha 09 de mayo de 2023 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N°1 practicada al mes de Febrero 2023, considerando un adicional de 6,21% y un nuevo monto contractual de Pesos Catorce Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Treinta y Nueve con 25/100 (\$14.974.039,25), en los términos de los Artículos 21° y concordantes del Decreto PEN N°691/16;

Que, según surge de las actuaciones electrónicas incorporadas al expediente N° 1570-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 09 de junio de 2023, el adjudicatario de la



obra ha solicitado la Adecuación provisoria de Precios N°2 practicada a Abril de 2023;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto PEN N°691/16, se ha dado intervención a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS conformada por Resolución Rectoral N° 228/23 de fecha 04 de abril de 2023;

Que, en congruencia con el informe técnico externo de NOTA - 2023 - 2102 - DCOM-SADM #UNLa, en Dictamen N°02/23 (NOTA - 2023 - 2091 - DCOM-SADM #UNLa) la comisión precitada recomienda aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N°2 en el marco de la Licitación Pública N° 04/2022, cuyo objeto es la obra “COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO ACCESIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES – 2° Llamado”, practicada al mes de Abril 2023, considerando un adicional de 9,94% y un nuevo monto contractual de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 75/100 (\$16.462.458,75);

Que, la Secretaría de Administración ha tomado intervención en los actuados, realizando la correspondiente imputación presupuestaria y autorizando la prosecución del trámite;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen N° 723-2023/DAJ;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N°2 en el marco de la Licitación Pública N° 04/2022, cuyo objeto es la obra “COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO ACCESIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES – 2º Llamado”, practicada al mes de Abril 2023, considerando un adicional de 9,94% y un nuevo monto contractual de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 75/100 (\$16.462.458,75), en los términos de los Artículos 21º y concordantes del Decreto PEN N°691/16.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 11.55.08.01.00.01.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y por el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas